DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 19 de junio de 2014 | NÚM. 37

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO SALA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para explicar la posición del Gobierno de Navarra en relación con la Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

— Debate y votación de la propuesta de creación de una Ponencia para el estudio de la Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por el GP Izquierda-Ezkerra.

(Comienza la sesión a las 16 horas y 38 minutos.)

Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para explicar la posición del Gobierno de Navarra en relación con la Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Buenas tardes a todos y a todas. Comenzamos la Comisión de hoy, de Presidencia, Justicia e Interior, donde tenemos dos puntos en el orden del día. El primero es: Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para explicar la posición del Gobierno de Navarra en relación con la Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.*

Antes de darle la palabra al señor Consejero, le doy las buenas tardes, bienvenido a esta Comisión. Buenas tardes también al señor Eguílaz, Director General de Función Pública. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, debo pedir disculpas por el retraso –saben sus señorías que no suele ser falta habitual, lo digo a modo de excusa– claramente. Buenas tardes.*

En segundo lugar, quiero también agradecer la atención a la petición que realicé de comparecer de manera urgente para exponer a sus señorías diversas consideraciones respecto a la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

Más allá de que, en sesión de 9 de abril de 2014, el Gobierno de Navarra adoptó el acuerdo de manifestar su disconformidad a la tramitación y a la toma en consideración de la presente proposición de Ley Foral, he entendido –y es de interés de este Consejero– facilitarles en esta comparecencia, y mediante cualquier otra herramienta o en cualquier otro momento que sus señorías consideren adecuado, la máxima información sobre la materia a regular para que, en definitiva y libremente, sus señorías tomen las decisiones que consideren adecuadas en orden a la proposición de ley foral y a cualquier otro asunto de similar naturaleza.

Bien, la proposición de ley pretende, sustancialmente y de manera sintética, aplicar el concepto retributivo de grado al personal contratado administrativo, tal y como se deduce de lo expuesto en la exposición de motivos, aun cuando la redacción del precepto legal correspondiente no especifica con dicha precisión el concepto exacto, pero se puede deducir tanto del contenido del mismo como de la propia exposición de motivos.

Igualmente, hay que señalar que, tanto la exposición de motivos como en algunas de las razones planteadas por los grupos en la toma en consideración de la proposición de ley foral, se alega como causa fundamental para la adopción de dicha medida la no discriminación y la igualdad en materia retributiva, así como la existencia de jurisprudencia, tanto nacional como extranjera –aplicable, en este caso, al ordenamiento jurídico español–, que avalaría estas tesis.

Al respecto, se hará necesario analizar si realmente estamos ante un supuesto en el que sean aplicables, como pretende tal propuesta, los conceptos por existir o no tales presuntos tratos diferenciados en situaciones análogas e igualmente si la jurisprudencia citada es la aplicable exactamente al caso que nos ocupa y no, como trasladaré a sus señorías, puesto que esta cuestión ha sido ya resuelta, definitiva y firmemente, en el caso de Navarra, a los colectivos y a la naturaleza de relaciones laborales que se citan en la proposición.

La respuesta que les anticipo, como decía, al respecto, es que la cuestión ya ha sido abordada en los tribunales de forma definitiva, firme y contundente, no siendo la jurisprudencia alegada en la exposición de motivos la aplicable a este supuesto por no tratarse, en primer lugar, de procedimientos sobre estos empleados públicos, es decir, sobre relaciones de esta naturaleza, ni sobre esta Administración y ni siquiera análogos los supuestos.

Quien les habla no va a hacer aquí la posible escapatoria de decir que, con una no coincidencia exacta de supuestos, no es aplicable. Realmente, en un análisis medianamente coherente de las sentencias y los supuestos aplicables, entendemos –y así se entiende, como verán sus señorías– que ni por analogía estamos hablando del mismo tipo de relación laboral. No pretendemos, en modo alguno, confundirles ni darles una verdad a medias.

En este caso, puede haber confusión, porque son materias, desde luego, extremadamente prolijas al respecto y Administraciones que tienen regímenes diferentes y supuestos diferentes, que es lo que trataremos de poner el conocimiento de sus señorías.

Al respecto, a la finalización de la comparecencia, se les facilitarán a ustedes las sentencias de

referencia a las cuales vamos a hacer mención a lo largo de esta sesión e igualmente una documentación adicional correspondiente a expedientes del Defensor del Pueblo, que ha tratado, como diré ahora mismo también, esta materia. Como decía, son diferentes tipologías, diferentes supuestos, reivindicaciones y Administraciones Públicas.

El Defensor del Pueblo de Navarra, como les anticipaba, se ha pronunciado sobre esta materia, en este año 2014, exactamente sobre una queja que entendemos que es exactamente la misma y con el mismo fundamento sobre esa presunta discriminación y no lo consideró discriminatorio, no formulando, como tendrán ustedes conocimiento, recomendación alguna a la Administración de la Comunidad Foral de que variase o modificase el régimen retributivo ni incoase ningún tipo de modificación normativa a efectos de proceder a una equiparación.

Por lo tanto, entendemos que resulte impreciso en este supuesto concreto utilizar el concepto de que sea discriminatorio que, en definitiva, sería un trato diferente no justificado.

A pesar de que, en la exposición de motivos de la proposición de ley foral, se alude únicamente al concepto retributivo del grado, las diferencias entre las retribuciones del personal funcionario y las del personal contratado alcanzan otros dos conceptos que son la ayuda familiar y, respecto del personal facultativo y diplomado sanitario, también la carrera profesional.

Debemos clarificar con igual rotundidad –y esto es muy importante a los efectos que nos ocupan– que, desde el año 2009, todos los empleados públicos al servicio del Gobierno de Navarra, sea cual sea la naturaleza de su relación con el Gobierno de Navarra, perciben en igualdad de trato y situación, exactamente en todos los casos, las retribuciones personales relativas a la antigüedad, que son en definitiva la base de las sentencias –y que ha podido inducir a un potencial error– invocadas en la proposición de ley.

Es decir, los supuestos que se nos trasladan, que pueden dar origen, bienintencionadamente, evidentemente, a la actual proposición de ley, se refieren a juicios, no en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, relativos a aplicación de la antigüedad, cuestión que ha sido resuelta y que se encuentra abonada puntualmente y, como digo, modificada normativamente en el régimen retributivo de la Comunidad Foral desde el año 2009. Por lo tanto, no son supuestos equiparables.

Bien, como decía, con toda la afirmación, respecto a la antigüedad, que es la que basa un poco este planteamiento sobre el que sus señorías tienen que pronunciarse, no solo estamos de acuerdo sino que venimos aplicándolo –yo y, evidentemente, mis antecesores– en los últimos cinco años. Así pues, he de recordar que no estamos hablando aquí del pago de la antigüedad a ningún otro tipo de empleados públicos, que ya se realiza.

Voy a partir de un análisis jurídico, de la definición y las características del grado porque, en definitiva, estamos hablando de modificación de normal y de un análisis jurídico imprescindible.

El grado es un derecho del personal funcionario que no puede desvincularse de su promoción profesional, de ahí que se regule en los artículos 14 y 16 del texto refundido del Estatuto del Personal dentro del concepto de "carrera administrativa". Su regulación contempla el ascenso, tanto por antigüedad como por méritos, si bien nunca se ha puesto en marcha el sistema de méritos y el ascenso, hasta ahora, ha sido en todo momento únicamente por antigüedad.

En el esquema retributivo del Estatuto del Personal ya existe un concepto que retribuye la antigüedad, denominado "periodo de antigüedad", a través de los quinquenios reconocidos. Este concepto, como les manifestaba, se abona al personal contratado de igual forma que al funcionario.

El Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril, sigue el mismo esquema: reconoce la antigüedad, trienios, al personal interino, artículo 25, restringe a los funcionarios de carrera tanto la promoción profesional, artículo 16, como el complemento ligado a la carrera administrativa, artículo 24, dejando expresamente fuera del mismo a los funcionarios interinos, artículo 25. Si no me equivoco, el concepto de "funcionario interino" no existe en la Administración de la Comunidad Foral. En todo caso, sepan que esta es la regulación del Estado, del resto de funcionarios públicos españoles.

Por lo tanto, la propuesta que sus señorías van a valorar supondría continuar en una cierta senda de desvalorización del grado, que estaba vinculado a un sistema de méritos, y ahondaría en la percepción automática por antigüedad, vocación que nunca ha sido la manifestada por este Parlamento cuando introdujo tal concepto en el modelo retributivo de los funcionarios públicos. Supondría una traición a la naturaleza de la institución retributiva, de aplicarse de tal manera.

Esta tesis, la de la diferenciación de la percepción de este concepto, ha sido abalada, como le decía, por los tribunales de justicia y sirva como recordatorio la sentencia que les facilitaré de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, del 12 de julio de 2010, es decir, no estamos hablando de una cuestión sustentada hace decenios y que, por lo tanto, habría cambiado los supuestos de aplicación ni nada por el estilo.

El sindicato Comisiones Obreras planteó un recurso contencioso-administrativo contra el Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra. En este recurso se cuestionaba la legalidad de diversos preceptos, entre ellos en el que se excluye a este tipo de personal del grado y de la ayuda familiar. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante sentencia del 12 de julio de 2010, desestimó el recurso en su integridad y confirmó la legalidad del referido decreto foral.

Los fundamentos jurídicos de la sentencia que, como decía, les facilitaré, son los siguientes:

a) En virtud de sus competencias históricas sobre la Función Pública, Navarra puede regular el régimen jurídico del personal contratado en régimen administrativo sin tener que sujetarse al Estatuto Básico del Empleado Público. Por ello, el Decreto Foral no es un desarrollo de la ley estatal sino del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en el que, a diferencia de la normativa estatal, se regula esta figura y no la del funcionario interino.

b) Por lo que respecta al pago de la antigüedad de este tipo de personal, es lógico y correcto que se establezca el mismo concepto existente para el personal funcionario constituido por los quinquenios. En ese sentido, el personal funcionario foral no percibe los trienios fijados en la normativa estatal, lo cual en ningún momento ha sido cuestionado.

c) El grado es un derecho inherente a la condición del personal funcionario que no puede desvincularse de su promoción profesional. En este sentido, la retribución del grado integra al cuadro de las retribuciones personales básicas del personal funcionario y no del contratado, cuyo régimen normativo es ajeno a este concepto.

d) Aunque la ayuda familiar no es un concepto inherente a la condición del funcionario, no se ha reconocido para el personal contratado el ejercicio de la libertad de configuración del régimen retributivo de los empleados públicos, ya que ambos se configuran de forma autónoma y no son intercambiables ni siquiera parcialmente. La ayuda familiar no es un concepto del régimen retributivo básico o esencial de los funcionarios, sino un concepto específico del sistema retributivo de los funcionarios por determinación normativa.

Por lo tanto, les decía, el Defensor del Pueblo también adicionalmente se ha pronunciado igual respecto de una queja planteada en tiempos recientes, que apuntaba a la existencia de una diferenciación injustificada. Con fecha de 26 de marzo de 2014, el sindicato AFAPNA planteó una queja al Defensor del Pueblo de Navarra, frente al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, por la supuesta discriminación que está sufriendo el personal contratado administrativo respecto al personal funcionario en cuanto al cobro del grado.

Tras el informe remitido por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, justificando la regulación existente con base en los fundamentos expuestos, el Defensor del Pueblo de Navarra ha concluido, con escrito de 2 de junio de 2014, en el que comunica que pone fin a sus actuaciones en este asunto sin que, por su parte, considere oportuno formular recomendación, sugerencia o recordatorio de deberes legales en relación con esta queja, que evidentemente sus señorías conocen que es la fórmula que traslada el Defensor del Pueblo cuando se da por satisfecho con las explicaciones dadas por la Administración interpelada y no ampara –por decirlo en términos no coloquiales sino correctos de una forma técnico jurídica– la queja. Es decir, no ha encontrado que esa queja tenga sustento y que los poderes públicos deban modificar, bien las actuaciones, bien la normativa, puesto que sus señorías conocen que el propio Defensor del Pueblo, entre sus atribuciones y las consecuencias de sus actos, puede proponer la modificación de la normativa.

Por lo tanto, no estamos hablando de que haya una declaración genérica sino que concretamente hay una declaración específica que da por válidas las explicaciones y el régimen existente. Así pues, todo ello porque los supuestos en los que se basa el presunto agravio de diferenciación no son jurídicamente tales.

Por lo tanto, tiene el Parlamento también, en esta respuesta totalmente congruente y alineada con la de los tribunales, la respuesta al fundamento ultimo de la proposición de ley acerca de si existe una discriminación o no existe una discriminación al respecto. Así, la adopción de una iniciativa legislativa como esta no supondría de ningún modo corregir una discriminación o desigualdad existente, puesto que ninguno de los órganos que tienen entre sus competencias apreciar dicha posibilidad lo ha reconocido. Más bien al contrario: se trataría, en todo caso, de un acto de liberalidad del legislador.

De conformidad al artículo 148 del Reglamento del Parlamento, el Gobierno de Navarra se opuso a la tramitación de este proyecto de ley también por el incremento de crédito que suponía sin comportar financiación para los mismos. Debo señalar que el coste anual estimado de la proposición de ley que hoy nos ocupa es de 13,7 millones de euros anuales con la siguiente distribución:

El incremento del grado supondría 7,8 millones, teniendo en cuenta la antigüedad reconocida

del personal contratado, dato conocido porque ya se paga el concepto de antigüedad y, por lo tanto, nos resulta razonablemente sencillo el obtener esta cuantificación.

Ayuda familiar: 2 millones, dato estimado en función de la edad y los importes que se abonan por este concepto al personal fijo, es decir, una aproximación basada en estos datos previos.

Carrera profesional, en su caso: 3,9 millones, cifra que resulta aplicando el encuadramiento inicial al personal contratado.

Esta estimación resulta de los datos reales de la contratación llevada a cabo en el año 2013 en todos los ámbitos de la Administración Foral. Este importante incremento de gasto en materia de personal habría que financiarlo, como es lógico, con cargo al capítulo 1 del actual presupuesto de gastos en el que no existe, evidentemente, consignación para hacer frente al mismo sin que la proposición de ley foral contemple solución alguna al respecto.

El incremento de gasto en materia de personal, que recordemos, no supondría nuevas o mejores prestaciones para la ciudadanía sino que no alteraría ni la calidad del servicio ni comportaría mayores servicios o prestaciones. En lenguaje coloquial, sería hacer lo mismo con el mismo personal y costaría 13,7 millones más al año que no tienen financiación.

En un momento como el actual, tal situación es especialmente gravosa –y voy a iniciar solo respecto al capítulo 1– porque sus señorías deben conocer que el capítulo 1, es decir, los créditos correspondientes a salarios, pensiones propias de la Administración y costes de Seguridad Social vienen creciendo año tras año, incluso manteniendo estable la plantilla; es decir, contra una potencial creencia popular de que el gasto en materia de personal en capítulo 1 de la Administración de la Comunidad Foral está congelado o se viene reduciendo, yo les voy a aportar los datos de que tal circunstancia en estos momentos no es así.

Este sería el coste, que ya les hemos trasladado, de cuáles son las cuantías existentes y, en definitiva, este es el gasto, a cierre de los ejercicio 2011, 2012 y 2013, diferenciado por partidas, en lo que se denomina capítulo 1, que engloba todos aquellos créditos relacionados con retribuciones, activas o pasivas, del personal al servicio de la Administración Pública de Navarra.

En este sentido, la variación interanual del capítulo 1, como pueden ver, lo encontramos en una previsión neta superior a 11.800.000 euros y estamos hablando sin contar la proposición de ley existente en estos momentos. Y decimos "cuantía neta" porque luego les trasladaremos cuáles son los incrementos que se han producido, del año pasado a este año, es decir, desglosados, que evidentemente han sido enjugados en parte con algunas disminuciones que se puedan obtener en determinadas cuantías.

Esta variación interanual viene a suponer... Evidentemente, en 2012, hubo un decremento, primero por una reducción de personal pero, sobre todo, por el efecto de no abono de la paga extraordinaria de diciembre 2012, que sus señorías recordarán, pero que, independientemente de esa congelación, como se suele denominar, de las retribuciones de los empleados públicos, se produce solo de las retribuciones básicas de los empleados públicos. ¿Por qué? Porque los conceptos de grado y antigüedad no están sujetos a incremento cero y producen todos los años, junto con otros deslizamientos, un incremento de masa salarial.

Al respecto, tengo que señalar que, como les decía, estos son los incrementos netos presupuestados pero, si vamos a las subidas que ya contempla el propio presupuesto de este año, tenemos una de las razones del incremento de personal, de más de 15,2 millones de euros, en primer lugar por una contratación en términos anuales, de año completo-trabajador completo: 62 profesores más en el Departamento de Educación, 96 personal sanitario más en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que superan los 5 millones de euros, un incremento de coste de pensiones del montepío superior a 2 millones de euros, un incremento de costes de Seguridad Social de 7 millones de euros y un incremento de grado y antigüedad ordinario que supone 1,2 millones de euros.

A sus señorías puede que les sorprenda el incremento de coste de Seguridad Social pero, al incremento derivado simplemente del incremento de retribuciones que puede suponer el grado y antigüedad, tenemos que sumar dos situaciones: evidentemente, la contratación de nuevo personal, por importe de 5 millones de euros, que viene a suponer aproximadamente 1 millón y medio más de coste en Seguridad Social. Sus señorías, que recordarán que lo que se denomina "cuota patronal" de la Seguridad Social está en torno al 30-32 por ciento en el caso de la Comunidad Foral es un poquito menos que la empresa privada, por aquello de prestaciones de desempleo.

Sobre todo y también hay que referir que hay un fenómeno, que es un fenómeno normativo, que es lo que se denomina el destope de las bases máximas de Seguridad Social. Es decir, desde hace creo recordar que dos años, el tope máximo de Seguridad Social se está elevando y por lo tanto, existe un tramo de todas aquellas personas que superan los treinta y siete mil euros, es decir que no tienen incremento habitual del IPC que tienen todas y cada una de las bases de cotización de cualquier otro trabajador de España.

Al respecto, para incrementar también a futuro las pensiones y guardar una correlación con la base de cotización y, consecuentemente, de las cuotas, creo recordar que es del 7 por ciento el destope de dicha cuantía, lo cual nos lleva a que el Gobierno de Navarra, como incrementos –y son brutos–, de los cuales hemos deducido de todos aquellos ahorros y planteamientos que hemos hecho en este año, nos encontraríamos con un incremento de 15,2 millones de euros; en estos momentos, podemos estar hablando de, como les decía, aproximadamente 11 millones.

Estos créditos iniciales –mejor dicho, estas cuantías iniciales– no estaban presupuestados como tales, evidentemente, con unos presupuestos prorrogados, que refieren las cifras de años anteriores y, en ese sentido, tienen que ser financiados o con nuevos ingresos – es decir, las cuantías se repiten de año a año, y no estoy echando en cara la culpa en modo alguno sino expresando cuál es la técnica legislativa– o con trasferencias de créditos durante el año de otras partidas presupuestarias existentes en los presupuestos de la Comunidad Foral porque se produzca un menor gasto, que pueden ser los intereses de la deuda, si realmente se consigue rebajar, o pueden ser cuantías determinadas de cualquier otro tipo de prestaciones.

Al respecto, hay que señalar que partimos de una situación, en lo que es capítulo 1, deficitaria, como consecuencia de estos incrementos que he trasladado a sus señorías y a la cual habría que sumar, en su caso, cualquier otro incremento de coste que una proposición normativa, sea de capítulo 1 como en este caso o sea de cualquier otro capítulo, que se produzca en la Administración de la Comunidad Foral.

Yo, evidentemente, como persona vinculada al cumplimiento de la ley, tendré y deberé aceptar cualquier norma que se produzca en este Parlamento pero sus señorías deberán conocer, si alguno de ustedes tiene vocación de gobierno el año que viene, o piensa que puede estar en el Gobierno, que las cuantías de capítulo 1, si siguen incrementándose exponencialmente de esta naturaleza, supondrán una dificultad de confección de presupuestos puesto que, contra lo que se pueda pensar con carácter general, no es una cifra estable sino que ya per se tiene un incremento año tras año y esto es fundamentalmente lo que intentamos trasladar como información general a sus señorías a efectos de que, sin perjuicio de que si tienen alguna otra duda al respecto, consideren cuál es la situación desde un punto de vista jurídico y desde un punto de vista de gestión.

Quedo, tanto yo como mi Director General, a su entera disposición por si les asalta alguna duda. Como les decía, se les facilitará a continuación cuáles son las sentencias y la queja y respuesta del Defensor del Pueblo, a efectos de que puedan comprobar con absoluta veracidad todo cuanto les hemos manifestado. Nada más por mi parte. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor Consejero. Comenzaremos ahora una ronda con portavoces, así que, por parte de UPN, señor García Adanero, tiene la palabra.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenas tardes. Agradezco la presencia del Consejero y el Director General y es evidente que ahora no es el debate de la proposición de ley pero sí ha sido muy interesante la intervención del Consejero, en cuanto a los datos económicos que yo creo que son fundamentales.*

Evidentemente, cuando uno va a aprobar una ley, yo creo que es bueno saber, primero, qué eficacia va a tener en acción habitual y, sobre todo, en relación con los ciudadanos y qué coste va a tener la misma.

Lógicamente, no tiene mucho sentido, cuando en el año 2012, tuvimos el tema de la paga extra por ejemplo, con lo que eso supuso, y lo que estamos viendo ahora, el incremento que, de forma natural, se produce sin hacer nada en cuanto al capítulo de personal, que a su vez añadamos más gasto a ese capítulo de personal sin que, desde luego, tenga ninguna consecuencia positiva para el conjunto de los ciudadanos.

Yo creo que, a cualquiera, en estos momentos, si tuviésemos –que esa es la otra parte: que evidentemente hay que buscar el dinero–, si le sobraran al Gobierno 13,7 millones de euros, a todos se nos están ocurriendo muchísimo sitios antes que la programación de esta ley para poder dedicar ese dinero, como digo, en el caso de que estuviera sobrante, que no es el caso. Por lo tanto, lo que habría que pensar es de dónde quitamos ese dinero para poder cumplir, si al final se aprueba en este Parlamento, la proposición de ley. Por lo tanto, yo creo que la intervención del Consejero ha sido clarificadora.

Nosotros, evidentemente, ya en su día, votamos en contra de la toma en consideración de esta proposición, pero con los datos en la mano, luego tenemos un segundo punto en el que nosotros hemos solicitado una ponencia que, después de ver los datos, yo creo que tiene todavía más sentido que el día que la presentamos. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor García Adanero. Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, señor Cerdán, tiene la palabra.*

SR. CERDÁN LEÓN: *Buenas tardes. Bienvenido, señor Consejero y Director General, señor Eguílaz. Primero, quiero dar las gracias por la aclaración, pero yo ahora sí que me despisto porque, según la Consejera de Economía, va a bajar los impuestos; por lo menos, en prensa, lo ha dicho, aquí en el Parlamento no, pero en prensa sigue diciéndolo. Entonces, viendo que ahora, en capítulo 1, nos va a faltar dinero, la verdad es que no sé a qué está jugando este Gobierno. Yo creo que, como el año que viene es año electoral, igual quiere compensar y dar un titular más de los que está acostumbrada a dar pero luego no ir al fondo de la cuestión.*

Yo –lo dije en el Pleno donde se trató la proposición de ley– soy de los que cree –y además, así lo dice el Estatuto de los Trabajadores– que, a igual trabajo, igual salario, y me gustará ver lo que nos va a presentar y lo voy a mirar con detenimiento para ver si lo que dicen las sentencias, lo que dice el Defensor del Pueblo, se ajusta a la legalidad o no. Obviamente, supongo que será así pero quiero verlo detenidamente.

A partir de ahí, luego veremos si se hace una ponencia o no, pero tenemos un Gobierno de Navarra que creo que es la Administración donde más trabajadores eventuales hay de España, en porcentaje. Podríamos entender que, en función de las promociones que pueda sacar, de los concursos de plazas que pueda sacar, podríamos entender o aceptar ciertas cosas pero, en un Gobierno donde cada vez el trabajador eventual es más, no sacan plazas para trabajadores públicos y que, evidentemente, esas personas, que llevan algunos muchos años, demasiados años, siendo trabajadores eventuales, que no se les pague igual que al compañero que, por el hecho de ser funcionario fijo, cobre ese grado o incluso la ayuda familiar, sigo sin entenderlo.

Le repito: espero que no se entierre la documentación, lo voy a leer y luego nuestro grupo tomará la decisión que creamos oportuna pero, en principio, me cuesta entender que venga aquí diciendo que el capítulo de personal se va incrementando, evidentemente, que les falta dinero y que, hace pocos días, la Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Economía anuncie en prensa que va a bajar los impuestos. Veremos a ver qué es lo que hacemos luego con la ponencia. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Cerdán. Por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, señor Rubio, tiene la palabra.*

SR. RUBIO MARTÍNEZ: *En primer lugar, buenas tardes. Primero, quiero agradecer al señor Consejero y al Director General, que hoy nos acompañan, la información que nos han dado. Desde luego, nuestro grupo lo va a mirar con interés y lo va a analizar pormenorizadamente.*

Lo dijimos el día de la toma en consideración de esta proposición de ley: aquí hay que trabajar con dos principios básicos: uno, que yo creo que debe ser apoyado por todos y que es la máxima de "a igual trabajo, igual salario", que es lo que debería guiar toda política pública y otro, que para nosotros es muy, muy importante, quién trae aquí, a esta Cámara, la proposición de ley. La trae el partido que, mediante reales decretos, impide aumentar los gastos de personal, la trae el partido que, mediante leyes que se nos aplican en Navarra, imposibilita sacar nuevas convocatorias de plazas y está posibilitando crear grandes agujeros en la Función Pública y lo trae el partido que pretende el adelgazamiento de toda la Función Pública, que pretende adelgazar todos los servicios públicos precisamente para empeorarlos e introducir en todo lo público las privatizaciones.

Eso hay que tenerlo en cuenta porque, ya lo dijimos en su día, esto es una proposición de ley trampa y hay que mirarlo con lupa precisamente por venir de donde viene. Aquí, lo que hay que mirar –y yo creo que lo ha centrado bien el señor Consejero– el tema de si el grado es antigüedad o no. Hay legislación al respecto pero ustedes saben cómo se está empleando. ¿Realmente es un sistema de méritos? Habría que dar una respuesta a eso.

Parece ser que hay legislación en un sentido, es cierto, y parece ser que recientemente se ha posicionado al respecto el Defensor del Pueblo. Me alegra oír a un Consejero de este Gobierno tomar en consideración lo que dice el Defensor del Pueblo; espero que sea a partir de ahora la tónica general sobre lo que dice el Defensor del Pueblo.

Nosotros vamos a mirar la información, es cierto –y lo saben ustedes– que hemos pedido información adicional al respecto cuando entró en esta Cámara esta proposición de ley para saber de cuánto dinero estábamos hablando y nos posicionaremos posteriormente, en el siguiente punto, al respecto. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor Rubio. Por parte de Aralar/Na-Bai, señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Arratsalde on, jaun andreok. Buenas tardes. Yo me voy a sumar a algunas consideraciones que se han hecho pero quiero empezar denunciando una cuestión: señor Consejero y Director que le acompaña, que la fórmula de la contestación del Gobierno, cuando hay una proposición de ley, sea una contestación deficiente como es en este caso y como fue en el caso previo de la reciente modificación de la asistencia sanitaria, solo la obligatoria, que acordamos hace*

poco y que luego venga el Consejero a darnos una información, que además nos van a dar unas sentencias a continuación y que las tenemos que ver, es incorrecto. Esa es una forma de actuación carente de rigor y no es serio lo que están haciendo ustedes porque yo tengo aquí delante la contestación del Gobierno de Navarra, de 9 de abril de 2014, en la que muestran la disconformidad con esta ley y da una serie de argumentos.

Por ejemplo, aquí ya se habla de una sentencia, de 12 de julio de 2010, que no es un enjuiciamiento de la ley propiamente dicha sino de un Decreto Foral 68/2009 y, ahora, se nos anuncia que se nos darán dos sentencias al finalizar. (Murmullos) *¿Cuál? ¿Es la misma? ¿Solo esa? Pues esa ya la conocemos, esa no es nueva, es que se nos han anunciado dos sentencias como una novedad y, si es la misma que se menciona aquí, ya la conocemos y va contra el Decreto Foral 68/2009.*

Después, se nos dan una serie de datos económicos en los cuales, ciertamente, hay unos flancos de duda. Hoy parece que se han aclarado algunos pero, por ejemplo, en el acuerdo de 9 de abril de 2014, se dice que el incremento del coste sería 13,7 millones de euros, considerando la totalidad del personal contratado de la Administración.

La proposición de ley que, a nuestro juicio, es también muy incorrecta –y además me sumo a la crítica que ha hecho Víctor Rubio que no voy a repetir– deja fuera al personal interino del Servicio Navarro de Salud. Aquí se habla de la totalidad de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos. ¿Dónde hay más interinos en este momento? En este momento, donde más interinos hay es en el Servicio Navarro de Salud. Eso ya lo vamos a aclarar, vamos a tener que buscar estas cifras, ya las estamos buscando y ya lo aclararemos al céntimo.

Pero, en cualquier caso, volviendo al tema, en el informe del Gobierno, con ocasión de la modificación de la prestación de sanidad del montepío en el aspecto obligatorio, se hablaba de que el Gobierno de Navarra había hecho un acuerdo con el Gobierno del Estado –no era un acuerdo escrito, se le llamaba "acuerdo" a una coincidencia verbal– que consistía en la presentación de una enmienda en el Congreso. Esa enmienda a una ley que pasaba por allí, como ya se ha hecho frase hecha, tiene un error, a nuestro juicio, de planteamiento que así ha pasado y así quedará, en que el Gobierno del Estado es el que va a colocar en la sanidad; había muchas otras soluciones.

Yo creo que las respuestas del Gobierno, cuando se hace una proposición de ley, aunque no se esté de acuerdo, tienen que ser serias, esta no lo es, tienen que ser rigurosas, esta no lo es y, sobre todo, tienen que dar información completa y esta no la da. Tan no la da que usted mismo ha venido aquí a completarla como hizo con la anterior que estoy poniendo de ejemplo. No es posible dar por buena esta forma de actuación. Es una forma de actuación completamente incorrecta.

Porque, claro, nosotros, ahora, nos encontramos con una proposición de ley que toca un tema muy sensible: resulta que hay muchos interinos, muchísima parte de la culpa de eso es del Gobierno de Navarra, buena parte de eso es también del Gobierno del PP. (Murmullos) *No, todo no pero buena parte de eso es también del Gobierno del PP y mucha parte es del Gobierno de Navarra. Aquí, si se decide que los interinos tienen que cobrar igual, si hay dos personas que están en el mismo mostrador haciendo el mismo trabajo, uno es funcionario y otro es una persona interina, si llevan un mes, no hay problema; si llevan catorce años, hay problema. Hay que tratar el tema.*

Pero, si eso va a servir para que no salgan en concurso oposición los puestos que ya están en la plantilla orgánica, luego resulta que la solución nos come otra vez por detrás. Es decir, nos encontramos con un tema sensible, muy difícil, muy antiguo y muy viejo. Nosotros queremos leer también lo que diga el Defensor del Pueblo porque creemos que ese estudio merecerá la pena y ese estudio sí –porque me he fijado en la fecha– es posterior al informe del Gobierno, tiene una razón de ser que lo traiga usted hoy porque es posterior, es de junio, si no le he entendido mal y, en cambio, esta respuesta es del 9 de abril. Eso sí está justificado que lo traiga ahora. El resto de las argumentaciones que se nos han dado, no.

En cualquier caso, yo le voy a hacer dos preguntas muy concretas: una es con respecto a sacar a concurso-oposición los puestos de interinos que existen hoy día cubriendo puestos que ya están previstos en las plantillas orgánicas. ¿Tiene alguna prestación a ese respecto el Gobierno de Navarra, teniendo en cuenta la normativa general del Estado que es de aplicación y a la vista de que estamos en junio de 2014? ¿Con respecto a 2015, cuáles son las previsiones que se tienen a este respecto? Porque, de eso, hay que hablar y, si no, no entramos bien en este tema.

Y segunda cuestión: una cuestión económica que ya está también pedida por otros lados su aclaración y vamos a tratar de hacer pero, en cualquier caso, cuando se nos habla, en la respuesta de 9 de abril –usted ha presentado ahí también otras cuestiones–, de 13,7 millones de euros, considerando la totalidad del personal contratado de la Administración y de sus organismos autónomos, ¿incluye o no incluye a sanidad? Esa es la otra pregunta. Yo se la hago y le ruego que, además de señalármela, me la conteste porque aquí no está ese recuadro y, en cualquier caso, estas

contestaciones así no pueden, de alguna manera, soportar un análisis de seriedad mínimo que es exigible a un Gobierno.

Respecto a este tema, en cualquier caso, leeremos toda la información que se nos da, la analizaremos, pero tendremos que volver más adelante a pedir más información al respecto si no se completa toda la que es imprescindible. Eskerrik asko.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Zabaleta. Por parte del Partido Popular, señor Villanueva, tiene la palabra.*

SR. VILLANUEVA CRUZ: *Muchas gracias, Presidenta y gracias también al señor Consejero y al Director General que le acompaña por las explicaciones que han facilitado.*

Efectivamente, como consecuencia de una proposición de ley que presentó el grupo Popular en este Parlamento, yo agradezco mucho, además de las intervenciones del Consejero, las intervenciones de algunos de los portavoces donde nos han ilustrado con su ciencia sobre la correcta forma de hacer las leyes, de presentar las leyes puesto que, como todo el mundo sabe, cada vez que el Partido Popular presenta una ley, la técnica jurídica es muy deficiente y, en cambio, es de sobra conocido por todos los ciudadanos de Navarra cómo este Parlamento se caracteriza precisamente por su calidad legislativa cuando lo hacen otros grupos que no sean el Partido Popular.

Ahí están los resultados, los correspondientes recursos y los resultados de esos recursos. Por lo tanto, yo de verdad agradezco mucho a algunos portavoces que tengan a bien ilustrarme, ilustrarnos, porque, desde luego, poco podríamos hacer si no tuviéramos su capacidad o su ciencia jurídica tan próxima a nosotros.

Dicho lo cual, yo agradezco las explicaciones del señor Consejero. Le tengo que hacer –en esto no estamos de acuerdo– una crítica, efectivamente, a su contestación: ustedes contestan sobre algo que nosotros no proponemos. Yo comprendo que ustedes quieran agrupar conceptos o digan que lo que nosotros proponemos afecta a otros conceptos. Mire, nosotros no nos vamos a oponer; si ustedes quieren, además de reconocer el grado, reconocer esos otros conceptos, háganlo, cuantifíquenlo y traigan la propuesta correspondiente. No nos opondremos, pero nosotros proponemos una cosa muy concreta, no proponemos todo.

Por lo tanto, yo comprendo que esto puede ser interpretable, que podemos tener diversas visiones del mismo modo que usted alude a una sentencia a la que, efectivamente, se hace referencia en la contestación a la proposición que nosotros presentamos y del mismo modo que nosotros hemos asumido que había otra jurisprudencia que avalaba nuestra pretensión.

En cualquier caso, quiero decir que, más allá de todo eso, esta es una cuestión de evidente voluntad política. Nosotros creemos –y en esto sí que tengo que dar la razón al señor Zabaleta– que se dan situaciones de manifiesta injusticia dentro de la Administración. No es lo mismo, efectivamente, una persona que desarrolle un trabajo interino durante un mes, que personas que lo desarrollen durante años y años y esa es una deficiencia que la Administración tiene que esforzarse en corregir.

Es verdad que el Gobierno de España, en un momento determinado, suspendió la convocatoria de ofertas públicas de empleo, salvo el 10 por ciento en determinados supuestos muy concretos, pero también es cierto que eso no se lleva haciendo ni desde hace tres años, ni cuatro, ni cinco, ni diez, ni quince, sino desde que entró en el Gobierno de España, hace dos años y medio aproximadamente, el Real Decreto de 31 de diciembre del año 2011, que fue el primero –me parece recordar– en el que se anunciaban una serie de medidas urgentes y con carácter excepcional.

Por lo tanto, insisto, yo creo que esta es una cuestión de voluntad política. Hay una realidad en la Administración, la queramos ver o no. La realidad es que hay unas personas que ejercen, desde hace mucho tiempo, una función, de manera absolutamente digna, tan digna como quienes ejercen esa misma función ostentando la condición de funcionario y que, sin embargo, no tienen reconocido, al menos en lo que nosotros proponemos, este asunto.

Insisto, yo entiendo que ustedes digan "si se reconoce esto, habría que reconocer otras cosas". Allá ustedes, nosotros no nos opondremos pero, en cualquier caso, nosotros hablamos concretamente de este aspecto. Por lo tanto, yo creo que lo que procede es hablar exactamente de esto. Es verdad que hay una solicitud de ponencia, luego podremos debatir o hablar sobre ese asunto. Nosotros tenemos una posición contraria a la misma.

Aquí se ha presentado una ley, hay un trámite ordinario que es de enmendar, arreglar, no arreglar y no entendemos que pueda haber una ponencia, tampoco hay ningún texto contraponiendo a este que nosotros hemos presentado, por lo tanto, tampoco entendemos muy bien por qué hay que obviar el trámite ordinario donde siempre es posible también el pacto y las enmiendas.

Por mi parte, poco más. Sí que quiero decirle una última cosa: es verdad que nosotros le hemos traído una propuesta de financiación pero es que tampoco nos corresponde a nosotros. Es decir, no creo que se encuentre usted muchas proposiciones

de ley por parte de este Parlamento donde la financiación está asegurada pero es que también sabe usted perfectamente que no está en nuestra mano el instrumento para controlar o administrar la recaudación o los ingresos y, por lo tanto, difícilmente puedo traerle yo aquí a usted una ley acompañada de una propuesta de financiación si no está en mi mano el instrumento propio de generación de ingresos.

Y poco más. Simplemente, le diré al señor Rubio que, al final, no me ha quedado claro si está de acuerdo o no está de acuerdo. Quiero decir, si el Partido Popular no hace estas cosas, mal porque no las presenta y, cuando las presenta, también mal pero no sabemos si porque está mal presentado, si porque no le gusta la idea o simplemente porque lo presenta el Partido Popular, que parece ser que es lo que ha dicho: "puede estar muy bien pero, como lo presenta el Partido Popular, voy a votar en contra".

En cualquier caso, insisto, ya veremos lo que da de sí la ponencia, si finalmente se produce y, por mi parte, insisto, le agradezco las explicaciones. Sí le doy, si me lo permite, humildemente, un consejo: a nosotros, el Defensor del Pueblo, cuando nos da la razón o nos quita la razón, nos parece igual de mal. Por lo tanto, yo le sugiero… (MURMULLOS) *No, es pura coherencia. Nosotros no queremos que esté el Defensor del Pueblo.* (MURMULLOS) *Señor Zabaleta, ¿por qué no respeta mi turno de palabra?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Porque no era de palabra: Lo que estaba diciendo era una tontería.* (RISAS)

SR. VILLANUEVA CRUZ: *Señora Presidenta, me parece del todo impertinente…* (RISAS) *No, no, señora Presidenta, me parece impertinente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bueno, pues lo retiro. Pido que se retiren esas palabras.*

SR. VILLANUEVA CRUZ: *Gracias. Por lo tanto, cuando el Defensor del Pueblo habla, a nosotros, por coherencia, nos parece igual de mal porque no queremos que esté y, a mí, me da la impresión, señor Consejero, de que ustedes efectivamente, a veces, cuando les da la razón, bien, y cuando se la quita, ya vemos que mal. Simplemente, ustedes verán.*

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Villanueva. Por parte de Izquierda-Ezkerra, señor Mauleón, tiene la palabra.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Arratsalde on. Buenas tardes a todos y a todas. En primer lugar, agradezco las explicaciones y las informaciones y, desde luego, nos sumamos a que probablemente, obviamente, los recursos de que dispone un Gobierno nada tienen que ver con los de los grupos parlamentarios, como ustedes ya saben, y en todo caso, bien habría estado que lo hubiéramos conocido en el propio informe que el Gobierno hizo al respecto a de la ley pero, bueno, es una cuestión menor.*

En todo caso, yo creo que esto hay que enmarcarlo y hay que tomar una serie de decisiones políticas en materia de personal y hay que hacer un poco de historia en qué trayectoria llevamos en estos años en materia de personal: se les ha embargado una extra al personal público, se les ha rebajado el salario, se les ha congelado y, por lo tanto, reducción del poder adquisitivo con la no subida del IPC.

Se están incrementando una serie de medidas hacia el personal funcionario que, francamente, son medidas muy duras y que, desde luego, hay algunos sectores en el mundo privado que, efectivamente, han llevado peor suerte, especialmente los que han perdido el empleo pero, desde luego, también hay muchos otros –y aquí siempre tenemos de referencia la Volkswagen, por ejemplo– que no ha sufrido este año la suerte de los funcionarios públicos.

La evolución de los salarios de los funcionarios públicos, con la evolución del producto interior bruto de Navarra, tampoco tiene nada que ver; ha sido peor la evolución de los salarios de los funcionarios públicos. Por lo tanto, estas cosas también hay que decirlas.

Hay que decir también que –usted nos dio hace poco los datos– se han destruido, por su parte, más de dos mil empleos públicos en lo que llevamos de legislatura. El famoso adelgazamiento de la Administración se ha convertido en que la Administración Pública del Gobierno de Navarra ha hecho el mayor ERE de esta Comunidad. No hay ninguna empresa que haya despedido o no haya sustituido a dos mil personas en toda Navarra, según los datos que usted mismo nos dio recientemente en esta misma Comisión.

Por lo tanto, esto también hay que decirlo. Hay que decir también que ustedes mantienen un porcentaje de personal eventual muy alto, en torno al 30 por ciento, y ha bajado un poco en este último periodo pero, ¿por qué ha bajado? Porque ustedes no vuelven a contratar. Con las dos mil personas de menos que tenemos, se van jubilando, no sacamos oferta pública de empleo nueva y, efectivamente, en la oferta pública de empleo nueva, hay una parte que depende del proponente de la proposición de ley, o sea, del Partido Popular, que lo impide, pero es que, en el escaso margen que les dejan, en el ámbito sanitario o en el ámbito educativo, de poder hacer ofertas del 10 por ciento del

personal que se jubila, tampoco ustedes están haciendo oferta de empleo público en esa materia.

Por lo tanto, tampoco quieren la mejor forma de regularizar esta cuestión que es tener al máximo posible del personal fijo porque, además, tiene muchísimas virtudes a todos los niveles desde el punto de vista de la eficacia de la gestión, porque estabiliza las plantillas, impide tanta movilidad, hace que el personal este más formado, que tenga más experiencia y que, por lo tanto, pueda realizar mejor su trabajo porque, luego, tenemos los problemas que tenemos: tenemos los problemas, en muchos colegios, de la continua rotación de personal y tenemos problemas en tantos ámbitos por esta rotación de personal derivada de la alta eventualidad. Y esto también hay que decirlo.

Lo que nos propone hoy el Partido Popular, más allá de que resulta paradójico por el hecho de que lo plantee el Partido Popular, nosotros estamos fundamentalmente de acuerdo porque es una injusticia la que existe desde el punto de vista de que no puede ser que, a igual trabajo, no se tenga el mismo salario. Y esa es una realidad.

Efectivamente, tenemos un problema desde el punto de vista de la financiación. No le he entendido, igual lo ha mencionado entre las diferentes pegas jurídicas que usted le ve, si esta ley incumple la Ley de Estabilidad Presupuestaria del propio Partido Popular porque esto supone un incremento salarial. Por lo tanto, sería bastante irónico que el propio Partido Popular nos esté planteando que nos saltemos la Ley de Estabilidad Presupuestaria que él ha impulsado. Esta pregunta sí que me gustaría, si lo han analizado jurídicamente, nos lo dijera.

Porque, claro, si vamos a correr la misma suerte aunque, ¿quién sabe? Igual, en esta ocasión, como es propuesta del Partido Popular, el Gobierno del señor Rajoy no nos la recurre. Y eso, aunque tenga el visto bueno de la totalidad del Consejo de Navarra sobre la constitucionalidad de la ley, como ya ha ocurrido con las que hacemos los malos de la oposición, sobre la única que se ha pronunciado, que yo sepa, el Consejo de Navarra. Curiosamente, la única de la que dicen ustedes que hemos hecho tan mal, que ha hecho informe del Consejo de Navarra, por unanimidad dijo que era constitucional y, pese a todo, ha dado igual porque el Partido Popular la ha recurrido igualmente y hoy la tenemos suspendida.

Esto es lo que tienen los Gobiernos escasamente democráticos y con tintes profundamente autoritarios y es un uso abusivo de la facultad que tienen para recurrir todo lo recurrible y, desde luego, con nulo respeto a la autonomía de Navarra. Desde luego, por ese camino, si algo se alimenta son las ansias de querer largarse y permítanme la expresión.

En todo caso, lo que le preguntaba: a mí me gustaría conocer si incumple o no la Ley de Estabilidad Presupuestaria, porque me parece probablemente el elemento fundamental porque, desde el punto de vista de la financiación, ya se han dicho muchas cosas pero, fíjense ustedes, recientemente hemos tenido la ocasión de haber solventado esta u otras cuestiones: este Parlamento aprobó un impuesto a la banca y nosotros proponíamos que tuviera una cuantía de en torno a 40 o 50 millones de recaudación y, al final, si tiene 2 o 3, contentos. Y si además, como ya se ha mencionado, lo que nos ofrecen ustedes para el próximo curso, es bajar los impuestos a quien más tiene y más gana, por ese camino, desde luego, vamos al desmantelamiento de lo público.

Por lo tanto, nosotros, cuando ustedes quieran, acordamos una reforma fiscal para subir los impuestos a quien más tiene y más gana y poder hacer frente a estos y otros gastos que, desde luego, nosotros creemos que hay que financiar.

Yo le invito también, señor Consejero –aunque no sea usted del ramo y sea más propio de Economía pero también a usted le importa porque maneja prácticamente un tercio del presupuesto–, a que hagan el siguiente ejercicio contable: vean ustedes la evolución del producto interior bruto navarro y vean ustedes la evolución del presupuesto público navarro y, por lo tanto, de la recaudación. ¿Cómo es posible que hayamos bajado en todos estos años –porque hubo un ligero repunte del producto interior bruto en el año 2010– en torno a un 3 o 4 por ciento aproximadamente, no sé si llega, respecto a antes de la crisis y, sin embargo, tengamos un 25 por ciento menos de presupuesto público?

Eso quiere decir que el peso de los impuestos es mucho menor que antes de la crisis y eso es porque se está desfiscalizando la economía y, por lo tanto, se está estrechando el margen de todo lo público, porque ahí ya va incluido todo. Y esa es la deriva que ustedes están tomando.

Desde luego, es muy fácil decirle a la sociedad que no nos queda más remedio que recortar pero es que hay quienes decimos que no puede ser que, si el producto interior bruto, es decir, si la economía ha caído menos del 5 por ciento desde la crisis, el presupuesto público caiga un 25 por ciento por falta de recaudación. En todo caso, siguiendo el mismo esquema fiscal, debería haber llevado una evolución similar, y tener ahora un 5 por ciento menos de gasto público. Lo otro es una deriva ideológica, son decisiones ideológicas que llevan a no querer corregir el sistema fiscal.

Por lo tanto, es evidente cuáles son los diferentes modelos políticos que ustedes y nosotros defendemos. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Mauleón. A continuación, señor Consejero, tiene usted de nuevo la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Muchas gracias, señora Presidenta.*

Yo es evidente que no he venido aquí a abrir un debate fiscal, como algunos de los portavoces han planteado, no por falta de ganas sino por respeto, primero, a la propia Comisión, ni por falta de conocimiento tampoco, con carácter general, así que lo de bajar los impuestos normalmente ya sabe que creo que bajar los impuestos era de izquierdas, dijo su anterior Presidente. Lo dijo el señor Zapatero, lo buscamos rápido además. Lo dijo cuando estaba en el Gobierno, que además nos sorprendió a todos. Ahora se desentiende el señor Rodríguez Zapatero y yo lo entiendo. Pero yo creo que él, como tantos otros gobernantes, cuando hablan –que será compartido o no y yo no me voy a pronunciar demasiado aquí– al respecto de bajar los impuestos es para generar más actividad y mayor cuantía de impuestos global.

He venido a entregarles a ustedes una documentación y lo voy a hacer en este formato porque quiero recordar a sus señorías cuál es el Reglamento del Parlamento, que da quince días desde la proposición de ley foral para que el Gobierno establezca su criterio u oposición y, en esos quince días, evidentemente, el Gobierno tiene que tomar el acuerdo en una sesión de Gobierno, que se producen cada siete días.

Con lo cual, el margen para dotar de un instrumento y darles a ustedes la información es realmente estrecho, es un margen conforme al procedimiento administrativo, el procedimiento político, pero aquí y ahora, en el marco de sesenta minutos, es bastante sencillo ampliar algunas cuestiones que se puedan dar en aquellos momentos y con la rapidez que hay que dar la respuesta a este Parlamento, de una manera más gráfica, con números, con gráficas, con respuestas, de una manera más viva. Yo lamento, señor Zabaleta, que eso no le guste, que considere que dar eso sea poco riguroso pero también voy a decir que, cuando se lo damos, igual no se lo leen.

"Sería una medida contraria a la ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado de 2014", dice literalmente lo que trasladamos a este Parlamento y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece –es decir, aquí hay alguna respuesta ya que dimos hace tres meses concretamente– algunas de las cuestiones que se plantean en la fecha de hoy. "Por lo tanto –señala– esta medida daría lugar a una importante desviación del objetivo fijado para la Comunidad Foral del presente ejercicio".

Así que uno no sabe cómo acertar: si cuando viene y amplía la información, hace mal pero, cuando la traslada simplemente por escrito, igual no acaba siendo leída y entendida. Yo, de buena fe, seguiré viniendo, seguiré trasladándoles a ustedes toda la información al respecto.

Hay una serie de cuestiones que, ciertamente, son imprecisas. Bien, yo les he trasladado que "a igual trabajo, igual salario", primero, con esa redacción, no lo encontrarán ustedes en el Estatuto de los Trabajadores. Eso es una formulación coloquial de determinadas sentencias y es que, efectivamente, hay que ir exactamente al análisis de lo que es "igual" e "igual", de las dos proposiciones. Yo no negaré, evidentemente, esa condición general, de lo que he tratado es de darles a sus señorías cómo los tribunales y cómo el Defensor del Pueblo han llegado a esas conclusiones.

En segundo lugar, tengo que trasladarles que, evidentemente, puede darse lugar a un incremento, a una equiparación salarial y, por ejemplo, surgir una fórmula: repartan la cuantía, actualmente de 79 millones de euros, del grado, repártanlo entre todos los existentes. No todo tiene por qué ser incremento.

Al respecto, mire, señor Zabaleta, que la sentencia enjuicie un decreto foral y no otra norma no significa que el fondo de la cuestión sobre el que se pronuncia es sobre las retribuciones y los conceptos retributivos que se reconocían en ese decreto foral de los que estamos hablando aquí y ahora, de los que versa esta proposición de ley foral. Por lo tanto, tiene todo el rigor y toda la precisión. Usted ha podido leerla, ha podido no leerla pero yo les aporto, para su análisis, para su debate sosegado, por si no la han considerado suficientemente de entidad y ustedes soberanamente tomarán las decisiones que les corresponda.

No es la primera, ni la segunda, ni la tercera vez que nos acusa de falta de rigor, de falta de seriedad. Yo me lo tomo deportivamente, como me tomo la derrota de la selección y las victorias pero aplíquese un poquito el cuento: "no hay interinos". Mejore su lenguaje técnico-jurídico al respecto porque, de las cosas que ha dicho usted, tiene unas cuantas incorrecciones; esa, la más suave, por decirlo de alguna forma. Por lo tanto, tengo que señalar también que he respondido, en otras ocasiones, a cuál es la situación actual de las decisiones para la oferta pública de empleo para los años 2014 y 2015: que, en estos momentos, no está prevista.

Al Partido Popular le tengo que señalar que, en primer lugar, la redacción de la proposición de ley, no tanto de la exposición de motivos como del

único artículo que propone, no habla solamente del grado; habla de que las retribuciones serán las mismas y, por lo tanto, por extensión, entiendo que, de finalizar en estos términos el trámite parlamentario, podría perfectamente aplicarse a conceptos como la carrera o la ayuda familiar.

Sí que he pedido a sus señorías –y se lo aconsejaría para cualquiera de los grupos políticos presentes en la Cámara, si es que asumen responsabilidades de Gobierno– que cierren lo más correcta y rigurosamente los proyectos de ley y las proposiciones de ley a efectos de que luego no haya problemas en las aplicaciones o analogías porque, por otra parte, si seguimos y si hiciésemos caso del concepto que ha sido manejado por varias de sus señorías de "a igual trabajo, igual salario" en todos los órdenes de la Administración, ¿qué razón de fondo habría, si se admite esa falsa analogía, para que no fuese aplicado en el Servicio Navarro de Salud dicho precepto?

Es decir, inicialmente, se plantearía como un tema menor porque es cierto que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea es el que tiene mayor número de empleados públicos de la Comunidad Foral pero, ¿cuánto creemos que tardaría en presentarse o la correspondiente demanda en tribunales o la correspondiente ampliación en esta sede parlamentaria para que los conceptos aplicados al resto de ámbitos de la Administración se aplicasen al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea? Es cierto que, con el extremo rigor con el que hay que efectuar una respuesta de naturaleza acuerdo de Gobierno que además debe versar sobre los extremos que el propio Reglamento del Parlamento determina y las causas que determina, no es correcto incluir tales datos en esta respuesta porque excede del ámbito exacto planteado en la proposición de ley pero aquí, desde el principio y en un ejercicio de trasparencia y limpieza y estudio intelectual, ahí tienen diferenciados los costes y, en mi intervención, también los he planteado.

Miren, yo, del Defensor del Pueblo –lo dije en la ocasión anterior–, respecto muchísimo todas las respuestas y, en unas, estamos de acuerdo desde un punto de vista jurídico y, en las que no estamos de acuerdo, como sucede en un recurso ante cualquier órgano judicial, lo razonamos y doy contestación siempre y tengo derecho –yo y la Administración a la que represento y los servicios jurídicos que, la mayoría de las veces, son de los que informo en las respuestas al Defensor del Pueblo– a decirlo.

Les decía en su día que, cuando uno no está de acuerdo cuando se pierde una sentencia, hay una segunda instancia. Bueno, pues en el caso del Defensor del Pueblo no existe, el Defensor también se puede equivocar. Yo no he dicho aquí hoy que el Defensor tenga razón sino que lo que les estoy trasladando es que ustedes, que sí que siempre toman las palabras del Defensor como el máximo acierto, tienen aquí una respuesta que también deben valorar, simplemente. Yo lo valoro, claro.

Pero, ojo, la mayoría de las respuestas y de los planteamientos que ofrece el Defensor los aceptamos –no se traslade a la opinión pública algo diferente– y, legítimamente y razonadamente, en otras, discrepamos, como lo harán cualquiera de ustedes cuando estén en el otro lado: habrá cuestiones con las que no estarán de acuerdo y lo importante, y más en democracia, es debatirlo con razones. En este caso, no hay un órgano arbitral tercero que las determine. Por lo tanto, las traslado pero no he venido yo a vencer ni nada por el estilo, he venido a darles información, a intentar convencer evidentemente, al respecto.

Se han puesto varios ejemplos. "El que está en el mostrador desde hace un mes", la antigüedad, se lo reitero, se paga igual. Estamos hablando –como el señor Rubio, por ejemplo, ha planteado porque es empleado público y sabe perfectamente de lo que estamos hablando– de otra cosa. Y eso es lo que hace que los tribunales, el Defensor y yo mismo les esté planteando que no es exactamente, ni de lejos, de aplicación salvo que aquí se considere cambiar de criterio.

Señor Mauleón, yo creo que usted no ha aprendido economía en una tarde, la aprendió en diez minutos porque, si todo en economía es una regla de tres y es absolutamente proporcional, no sé por qué dan los Premios Nobel porque, desde luego, exceden de mi comprensión algunos comportamientos macroeconómicos y tengo una cierta formación pero decir "si a tanto por ciento de reducción corresponde automáticamente tanto por ciento de reducción", no sé para qué hay carrera, o ahora grado, de Económicas.

Es bastante más complejo que todo eso y creo que será más fácil que lo discutamos en una tertulia o echando unas cervezas que, desde luego, en esta sesión. Pero si le digo que, con ese mismo porcentaje, en cambio, se produce un incremento del coste del capítulo uno. Oiga, pues tampoco debería darse si es todo tan automático. Lamentable o afortunadamente, porque la vida es realmente rica, no se produce así.

En términos comparativos, la reducción del personal ha sido de 1.300 personas pero, mire, decir que una Administración de la Comunidad Foral de Navarra es la que ha hecho el mayor ERE es una afirmación, cuando menos, errónea. Eso es como cuando uno coge determinados periódicos y, todos los meses, dice: "donde más sube el paro es en Andalucía", "donde más baja el paro es en Andalucía". ¿Pero cómo no va a bajar donde más el paro en Andalucía si son 8 millones

de andaluces? ¿Y cómo no va a subir donde más en Andalucía si son 8 millones de andaluces?

Por el contrario, me tendrá que reconocer que esos 136 trabajadores que acabamos de contratar –por favor, dígalo, para que se lo diga a los periodistas– somos los que más hemos contratado de Navarra este año. ¿Por qué? Porque en términos absolutos también, si aplica usted los términos absolutos, aplíquelos para todo. Pero eso no es válido. Tenemos que hablar en términos relativos. Hablar de que la Administración ha hecho el mayor ERE, con una reducción de recaudación como la que tiene, tendría que haber hecho un ERE, según sus conocimientos económicos, del 25 por ciento, de 6.500 trabajadores. Ya lo estamos haciendo mal. ¿O vale la economía para una cosa y para otra no? Venga ya, vamos a intentar trabajar con bastante más rigor y no con desahogos verbales de esa naturaleza.

Por cierto, le recuerdo que el IPC está en 0 y en 0,3 por ciento. Con lo cual, esas cuentas que se hace usted… Sí, y tengo las cifras calculadas, se las facilito ahora mismo. Con lo cual, esas cifras de poder adquisitivo que usted maneja con mucha alegría, que en alguna ocasión en el Pleno ha dicho del 20 por ciento, no son ni de lejos tales porque, como he demostrado yo hoy aquí, ya solo el incremento del grado y antigüedad, que no está congelado, a lo largo de un periodo largo de tiempo, con unos IPC bajísimos…

Sí, oiga, que al final la nómina es lo que uno se lleva a casa, no "esto, menos esto, más esto", es lo que entre neto, líquido, lo que, en la declaración del IRPF, uno presenta como retribución del trabajo no se produce esa reducción y no voy a dar lugar a jugosos titulares de prensa pero los datos los tengo y, por eso, no tenemos una revolución, porque afortunadamente, para quienes perciben sus retribuciones en ese sentido, se va incrementando un tanto por ciento y que, en estos momentos, con un IPC en algunos momentos incluso negativo –algo que en tiempos de IPC muy altos era, no vamos a decir desdeñable, pero tenía poca importancia–, permite un desahogo a las economías de los empleados públicos, afortunadamente, y mitiga el impacto de aquellos recortes, que tenemos que recordar que el primero y fundamental es también del Gobierno socialista y es el que ha perdurado en el tiempo porque los demás han sido transitorios con carácter general.

Sí, sí, señor Rascón, en la nómina de cualquiera que percibe de la Administración, el nivel A, el -7 por ciento que se ha quedado de por vida sin expectativas de recuperación es una normativa básica del Estado que nosotros, además, tengo que decirle, mi partido la apoyó porque consideró que, en este momento, era algo necesario para llevar adelante España pero la propuesta es del Partido Socialista. Me ha venido muy bien porque parece ahora que el señor Rodríguez Zapatero debía ser, no ya del PP, de Alianza Popular, en ese sentido. A partir de entonces, tengamos rigor… (MURMULLOS). *No sabía que estaba presidiendo la Comisión señor Cerdán. A mí me han hablado de muchas otras cosas al respecto y creo que los excursos que he hecho no están demasiado lejos del centro de la cuestión y, desde luego, no pienso cambiar.*

Al respecto de eso, señorías, yo estoy como siempre a su entera disposición para cuando me citen y también, en aquellas consideraciones que entienden son especialmente complejas, especialmente técnicas, que no solamente en un papel pueden ser explicadas, como acaba siendo en tres folios de una contestación que debe ser evaluada en un plazo muy corto de tiempo, les traslado a sus señorías, para que tomen decisiones, con el máximo conocimiento al respecto.

Por mi parte, nada más, muchas gracias y encantados, como siempre, de estar con ustedes.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias, señor Consejero. Con eso se da por concluido el primer punto del orden del día. Haremos un receso de cinco o diez minutos para dar tiempo al señor Consejero y despedirle y, después, debatiremos el segundo.* (MURMULLOS) *Si se van a desmadrar igual.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 49 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 1 MINUTOS.)

Debate y votación de la propuesta de creación de una Ponencia para el estudio de la Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por el GP Izquierda-Ezkerra.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Reanudamos la Comisión con el segundo punto del orden del día que es: Debate y votación de la propuesta de creación de una Ponencia para el estudio de la Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.*

La propuesta de la creación de la ponencia ha sido por parte del grupo de UPN, así que, señor Adanero, tiene la palabra.

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señora Presidenta, señorías. Es evidente, después del debate del punto anterior con la presencia del Consejero, la necesidad de una cuestión como esta en la que, evidentemente, es mucho el dinero que la Administración va a tener que poner si la ley, al final, se aprueba. Creo que no está de más el que se pueda, como está establecido en el reglamento, a través de una ponencia, se puede tener más información, incluso consultar con otras personas afectadas, ver las diferencias que pueda haber y analizar también las sentencias, el informe del Defensor del Pueblo, como digo, la cuestión económica, incluso hablar con afectados, etcétera, para poder tomar la mejor decisión respecto a esta cuestión que entendemos que tiene mucha trascendencia. Por eso, pedimos la ponencia. Muchas gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor García Adanero. A continuación, haremos un debate con los grupos que se posicionen a favor y los que se posicionen en contra.*

Grupos a favor de la ponencia. Por parte, de Bildu-Nafarroa, señor Rubio, tiene la palabra.

SR. RUBIO MARTÍNEZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Visto lo que nos ha comentado y los datos que nos ha dado el señor Consejero, empezamos a centrar un poco cuál es el problema que subyace detrás de esta proposición de ley. Estamos hablando del grado, no estamos hablando de otra cosa; estamos hablando de si el grado es antigüedad o no es antigüedad, es un premio por méritos o no es un premio por méritos. Es algo que lleva tiempo danzando en la Función Pública, que ha habido sentencias en un sentido pero también ha habido otras que vienen a desmentir lo que dicen las anteriores.*

Entonces, nuestro grupo entiende y, haciendo nuestra la máxima de todos los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación de "a igual trabajo, igual salario", queremos hablar de las condiciones en las que se trabaja porque también queremos hablar –y en la ponencia habrá que hablar y nos vamos a encargar nosotros de que se hable– de por qué Navarra se encuentra entre las comunidades con mayor número de eventualidad. Eso también hay que hablarlo. Hay que hablar de la financiación de las entidades locales y, por supuesto, hay que hablar del modelo fiscal, mucho más justo, que es contrario a lo que están pretendiendo UPN y el Partido Popular.

Tendrá que venir a la ponencia, se nos ocurre, la Federación de Municipios y Concejos para decir cómo les va a afectar. Sí, es cierto, tendrán que venir y decir cómo les va a afectar a ellos y qué sistema de financiación tienen porque todos sabemos cómo están los Ayuntamientos a día de hoy: están prestando dinero, dejando de recibir dinero por parte del Gobierno y se encuentran en una situación verdaderamente dramática. Tendrán que venir los sindicatos de la Mesa General y tendremos que solicitar informes jurídicos porque podría llegar a pasar que, con la afición que tiene la señora Delegada del Gobierno a recurrir leyes de Navarra, en el supuesto caso de que aprobásemos esta ley, la señora Alba y el Gobierno de España insten al Tribual Constitucional a que la recurran.

Por lo tanto, nos parece que es necesario hablar sobre qué hay realmente detrás de esta ley y, por eso, vamos a apoyar la constitución de una ponencia. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Muchas gracias a usted, señor Rubio. Por parte de Aralar/Na-Bai, señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Nosotros también vamos a apoyar la constitución de esta ponencia, que pedimos no se alargue más del tiempo necesario, pero sí creemos que es de recibo aceptar la iniciativa, venga de quien venga, y voy a dar algunas razones que no se han dicho, al margen de que hago mías todas las que ha expuesto Víctor Rubio.*

La primera, que es norma no escrita y habitual el que, cuando un grupo pide ponencia, se acceda a ello. De hecho, en la última reunión de Junta de Portavoces del lunes, no hubo ningún posicionamiento en contra, al margen de que no era el sitio de la votación y, por lo tanto, yo no voy a discutir legitimidad a las posiciones que aquí se adopten pero, ese día, el lunes, sucedió así.

En segundo lugar, el tema tiene una serie de consecuencias muy diversas y muy diferentes. Porque, claro, estamos hablando solo –y nada menos– de los apartados b) y c) del artículo 88 y el b) es la sustitución del personal y la provisión temporal de las vacantes existentes en sus respectivas plantillas orgánicas. Estamos hablando de ese tipo de contrataciones personales en régimen administrativo. Y la c) es la atención a nuevas necesidades de personal docente debidamente justificadas siempre que se acredite la insuficiencia del personal fijo para hacer frente a las mismas. Las consecuencias, por ejemplo, son la no contratación porque, ¿quién dice si la insuficiencia del personal para hacer, o suficiencia o insuficiencia?

Y entramos ya en las sentencias –una de las cuales ya teníamos y la otra es novedosa– que nos ha facilitado ahora el Consejero. Ahí se hace una distinción que precisamos meditar. La distinción es: al funcionario interino le es aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios, de

carrera. En cambio, el personal contratado en régimen administrativo, que es este del que estamos hablando, se rige por lo establecido en su correspondiente contrato, además de por las disposiciones del Estatuto de la Función Pública que sean de aplicación al mismo. La distinta naturaleza de una y otra relación…

En cualquier caso, manteniendo el principio básico de que, como referencia de criterio, a igual trabajo corresponde igual compensación económica, salvo las circunstancias personales de antigüedad que es diferente en un caso que en otro, etcétera, esas especificidades y la ayuda familiar, que también depende de la familia de cada uno, nosotros creemos que, en este tema, hay que matizar más de lo que hace la proposición de ley que simplemente se limita a decir: "Las retribuciones –en plural– del personal contratado, del artículo 88 apartados b) y c) serán las mismas que las de los funcionarios públicos".

Nosotros, cuando leímos esto tan simple, creímos que el Gobierno iba a dar mayores explicaciones porque esto, en sí mismo, no se lo cree nadie porque las retribuciones del personal contratado, depende: ¿serán las mismas si uno tiene hijos o si uno no tiene hijos? No, ya sabemos que no son las mismas pero eso hay que matizarlo y hay que ponerlo sobre la mesa.

En resumen, nosotros creemos que es necesario oír a los sindicatos, que es necesario oír a la Federación de Municipios y Concejos y que no está de más dar una vuelta sobre este tema y, por eso, nos posicionamos a favor de la ponencia, teniendo en cuenta las razones ya comentadas. Eskerrik asko.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Zabaleta. Creo que no había ningún grupo más a favor. En el turno en contra, por Socialistas de Navarra, señor Cerdán, tiene la palabra.*

SR. CERDÁN LEÓN: *Gracias, señora Presidenta. Nuestra postura va a ser en contra de la ponencia porque, como estamos diciendo, lo que se pretende es dilatar la ley; una ley que consideramos que es justa porque aquí nos estamos haciendo trampas en el solitario todos, porque, con la intención de no cubrir plazas, hay interinos que llevan catorce años de interinos en un puesto de trabajo con un compañero cobrando menos. Y eso lo consideramos injusto.*

La ley que se ha aprobado lo cubre y, a partir de ahí, no entendemos que tengamos que abrir una ponencia para debatir sobre esto. La ley está aprobada, la votamos en el Parlamento y lo que tiene que hacer el Gobierno es cumplirla.

A partir de ahí entendemos que esto es dilatar esta ley para no aplicarla porque se ha referido el señor Zabaleta al artículo 88 apartado b) que dice lo siguiente: "La sustitución del personal y la provisión temporal". Aquí estamos hablando de trabajadores que llevan catorce, o incluso veinte años, de interinos trabajando para el Gobierno de Navarra.

Entonces, creemos que la ley es completamente justa y entendemos que no tiene sentido crear una ponencia para debatirla. Nada más y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias a usted, señor Cerdán. Por parte del Partido Popular, señor Villanueva, tiene la palabra.*

SR. VILLANUEVA CRUZ: *Brevemente porque, en el punto anterior, con el Consejero, ya hemos manifestado que nos íbamos a oponer a la creación de la ponencia aunque, evidentemente, si hay votos, en ella estaremos pero a nosotros nos parece que la proposición es muy clara al respecto y que perfectamente se podía haber debatido, enmendado y seguido a través de los trámites y cauces ordinarios y que, por tanto, ahí cada grupo puede expresar lo que considere e incluir las modificaciones, insisto, siempre con los votos, como no puede ser de otra manera, para lograrlas.*

Por lo tanto, nosotros tampoco vemos sentido a la creación de esta ponencia. Insisto, si finalmente se crea, trabajaremos como todos para que el resultado sea el mejor posible pero nos parece que lo que se propone es claro y es justo. Nada más y gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Villanueva. Por parte de Izquierda-Ezkerra, señor Mauleón, tiene la palabra.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Simplemente, quiero anunciar nuestro voto en contra y ya hemos dado la postura, en el punto anterior, sobre esta ley. Gracias.*

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Fernández de Garaialde y Lazkano Sala): *Gracias, señor Mauleón. A continuación, pasaríamos a la votación. Votos a favor de la creación de la ponencia: 10 votos a favor. Votos en contra: 4 votos en contra.*

Como no hay ninguna abstención, queda aprobada la creación de la ponencia. Con lo cual, se pasará a la Mesa para que establezca los plazos de designación de los miembros de la ponencia, así como posteriormente fijar la fecha de la constitución de la misma.

Como no hay más temas que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 13 minutos.)